

ACTA No. 055 -2024

Salón de Reuniones del Despacho del señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (24/04/2024) siendo las ocho y quince minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, Presidió la misma el Señor Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar, con asistencia del Vice Alcalde Municipal Juan Ramon Molina Colindres y los Regidores en su orden: Jessica Patricia López Mendoza, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, José Tito López Hernández, , Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala, y el Secretario Municipal Abogado José Alejandro Callejas Badia que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

Se hicieron la siguientes **ENMIENDAS**

- 1. Acta 054-2024 Punto 4 Inciso F:** Agregar contenido literario como una extensión del acuerdo corporativo en mención, que deberá decir: Y remítase el asunto al Departamento de Procuraduría Municipal a efectos de que se emita pronta Opinión Legal para conocimiento y deliberación de este seno corporativo.
- 2. Acta 054-2024 Punto 5 Inciso B : Nota Aclaratoria:** En el Dictamen Jurídico AM-MCH-PM-D.030-2024, se plasmó en el primer CONSIDERANDO la cifra en números en dos ocasiones de L 14,933,056.90, siendo lo correcto la cifra L 14,933.90 de conformidad a lo establecido en letras.
- 3. Acta 054-2024 Punto 5 Inciso C: Sustituir** el contenido del Acuerdo que dice: La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admitir el Dictamen Jurídico AM-MCH-PM-D030-2024 de fecha dos (2) de abril del dos mil veinticuatro (2024), CORPORACIÓN MUNICIPAL CHOLOMA (2022-2026) 10-5-2024 SESIÓN ORDINARIA 054-2024 CORPORACION MUNICIPAL CHOLOMA (2022-2026) 29 emitido por el Departamento de Procuraduría Municipal para resolver el Reclamo Administrativo Expediente 136-2023 y que consta del folio 334 al folio 339 del precitado expediente. NOTIFIQUESE, por el **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admitir el Dictamen Jurídico AM-MCH-PM-D030-2024 de fecha dos (2) de abril del dos mil veinticuatro emitido por el Departamento de Procuraduría Municipal en relación al Reclamo Administrativo Expediente 136-2023 y que consta del folio 334 al folio 339 del precitado expediente, lo anterior para conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal. NOTIFIQUESE**

3-I VISITAS .-

De Pacer, S. A, de C. V, se recibió visita : Choloma, 19 de Abril de 2024. - Estimada Corporación Municipal. - Expresamos nuestros mejores deseos para ustedes y extendemos un cordial saludo.- Durante más de cuatro décadas, la industria de la maquila textil ha sido un motor fundamental de empleo y

crecimiento en la Zona Norte de nuestro país. En colaboración directa, hemos contribuido al progreso sostenido del municipio de Choloma, hogar no solo de nuestra industria, sino también de una gran parte de nuestro talento humano. Celebrando estos años de esfuerzo conjunto, que han posesionado a la industria maquiladora textil hondureña como referente a nivel global, deseamos dejar un legado significativo para todos los habitantes. Nos proponemos a levantar una escultura que represente nuestra industria y que sirva como símbolo del compromiso continuo que tenemos con el desarrollo de Choloma.

Nuestra propuesta busca instalar esta cultura en la Plaza Central. Sus dimensiones son de 3m de altura x2m de ancho de material metálico, con una base de aproximadamente 1.5m x 1.5 y un diseño representativo de la industria (ver anexo). Si esta iniciativa es aprobada, nos encantaría desarrollar un evento en conjunto de revelación de la escritura, en colaboración con la Municipalidad y nuestros representantes; como testimonio de nuestra unión y compromiso con la comunidad, en honor a la trayectoria de la industria y la mano de obra hondureña, y que, con el tiempo, se convierta en un símbolo Cholomeño.

Agradecemos su consideración y esperamos con entusiasmo su pronta respuesta. Quedamos a su disposición para brindar cualquier información adicional que pueda requerir. Sin otro particular. Atentamente Lic. Juan Carlos Canahuati, Gerente General Industrias PACER.

B) Compareció ante el pleno de la Honorable Corporación Municipal, el Arq. Darío Ayestas en su condición de Jefe de la Dirección de Agua y Saneamiento (DAS), pertinente al tema de la Junta de Aguas de los Castaños al que se hace referencia en el Acta 054-2023 Punto 4 Inciso H de fecha 10 de abril del 2024, y luego de amplias y suficientes deliberaciones, el señor Alcalde Municipal instruye al Arq. Darío Ayestas que convoque a una reunión en la que participe Jefatura de Urbanismo, el Departamento de Procuraduría Municipal, y el DAS junto con los peticionarios y vecinos de la Residencial Los Castaños en relación al tema de la Junta de Agua de dicha residencial. *Que Secretaría Municipal notifique al Departamento de Agua y Saneamiento (DAS) y Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

C) TUCASA S.A. DE C.V.: Compareció ante el pleno Corporativo el señor Eduardo Bendeck y su equipo desarrollador del proyecto denominado VILLAS KARLI, el que manifiesta que contendrá 900 viviendas en la zona de Las Cascadas, este proyecto esta concebido para que la población de Choloma pueda aprovechar algo de los financiamientos del gobierno para el proyecto de vivienda social, con cuotas mensuales un poco debajo de los L 6000.00 para adquirir vivienda en este proyecto, tenemos avanzados los planos así como se trabaja en el proyecto de poder suministrar todos los servicios, así como la parte legal para conseguir la autorización del proyecto, por lo que deberán continuar con los debidos procesos ante la Jefatura de Urbanismo previa a la deliberación respecto al anteproyecto y proyecto final de la urbanización en mención.

4o.-CORRESPONDENCIA -

A.- SE SOLICITA CAMBIO DE CATEGORIA DE USO DE SUELO DE UN INMUEBLE RESIDENCIAL A INDUSTRIAL.

Yo, Diana María Castillo Martínez, Hondureña, mayor de edad, ejecutiva de negocios, con Documento Nacional de Identificación número 0511-1986-00103, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, y en tránsito por este Municipio, con número de teléfono celular 3165-4553 y correo electrónico dianiblu@gmail.com todo comparezco ante usted para solicitar el cambio en la categoría de uso de suelo de RESIDENCIAL CATEGORIA 1 a ZONA DE CATEGORIA INDUSTRIAL para lo cual me baso en los hechos siguientes: **PRIMERO:** Soy propietaria y estoy en posesión legítima de un lote de terreno ubicado en el lugar conocido como sector SUR, LA VICTORIA en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, el cual consiste en un lote de terreno el cual tiene una extensión superficial de 10,026.22 V2, tal como lo acredito con la Escritura Pública de propiedad del referido inmueble, Identificado con la clave catastral número GQ341P-01-0107, tal como lo hago constar con la copia de la Constancia Catastral número 2024-3017847, extendida el día Ventados de Febrero del año 2024, en donde se señala que el sector en donde se encuentra ubicado el referido inmueble esta categorizado como TERRENO DE USO INDUSTRIAL. **SEGUNDO:** Actualmente en dicho predio se pretende desarrollar un proyecto de naturaleza industrial con Inversión extranjera, específicamente, una planta para captación y procesamiento de aceite vegetal usado, una planta para procesar grasa natural, una planta procesadora de bio-diesel, y tanques de almacenamiento, además de obras civiles que contribuirá al desarrollo del Municipio. **TERCERO:** Según constancia de USO DE SUELO extendida por la unidad de Urbanismo de esta municipalidad, el Inmueble referido esta categorizado como TERRENO CATEGORIA RESIDENCIAL, sin embargo en la zona no existe ni al menos una edificación para vivienda, por ser de hecho una zona de naturaleza totalmente industrial en donde se encuentran instaladas alrededor de mi terreno al menos nueve Industrias de diferentes rubros, razón por la cual acudo ante usted a solicitar el cambio de CATEGORIA DE SUELO. **CUARTO:** Adjunto a la presente solicitud las copias de la documentación soporte requerido:

- Copia de la Escritura Pública de Dominio.
- Copia del Plano Topográfico del Inmueble en mención.
- Constancia de uso de suelos.
- Copia de la Constancia Catastral.
- Copia de Documento Nacional de Identificación de mi persona.
- Copia de pago del impuesto de bienes Inmuebles y tasas municipales.
- Ilustración de la ubicación satelital del Inmueble.
- Fotografías de las Instalaciones físicas de diferentes industrias del sector en donde está ubicado mi inmueble.

Señor Alcalde Municipal reiterándole mis respetos PIDO: Admitir la presente solicitud juntamente con la documentación que acompaño, darle el trámite que corresponda y en definitiva resolver de conformidad accediendo a lo solicitado.

Choloma, Departamento de Cortes, 10 de Abril del año 2024. - Atentamente, Blanca María Castillo.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasládese la presente solicitud ante los oficios de la Comisión Técnica (Ing. Luis M. Canales y otros), y las Comisiones Corporativas de Tierras, Medio Ambiente, así como las Gerencias Administrativas vinculadas a estas últimas comisiones. *Que Secretaría Municipal notifique a Gerencia de Infraestructura, Jefatura de Urbanismo, Comisión de Tierras y Comisión de Medio Ambiente, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

B.- De la Asociación de Salas Evangélica de Honduras, se recibió nota que dice: San Pedro Sula, Cortes 02 de Abril de 2024.- **Señores Corporación Municipal del Municipio de Choloma Cortes.**- Reciban un fraternal saludo en nombre de la Asociación de Salas Evangélicas de Honduras (ASEH) Organización sin fines de lucro que aglutina las asambleas de Salas Evangélicas diseminadas en todo el Territorio Nacional, con Personería Jurídica según Resolución No.21 de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, del 19 de abril de 1961, RTN. 0801995306184. Una de nuestras finalidades principales como asociación es la de salvaguardar todas aquellas escrituras de los terrenos y edificios que ocupan las diferentes asambleas del País, las cuales han sido transportadas a nombre de la ASEH.

En vista de lo anterior y amparándonos en ARTICULO 17. Exenciones. (Art.76, Inciso "A", numeral "2", Inciso "B", "C", "CH", "D", Ley de Municipalidades), (Art.11 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Art.26 del Código de Notariado). De conformidad con lo establecido en el Art.76 Ley de Municipalidades, están exentos del pago de impuesto sobre bienes inmuebles.

C) Los templos destinados exclusivamente a cultos religiosos y los centros parroquiales dentro del predio del templo, siempre y cuando no produzcan renta. - Por lo cual muy respetuosamente solicitamos puedan concedernos dicha exención del Impuesto sobre bienes inmuebles para las siguientes asambleas que están dentro del Municipio de Choloma en los siguientes Barrios, Colonias o Aldeas.

NOMBRE DE SALA EVANGELICA	DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
Aldea Nueva Jutosa	Barrio las Flores, esquina opuesta del cementerio y contiguo al kínder 18 de Noviembre.	GQ443-F-02-0001
Libertad de Anach	Col. Libertad de ANACH	GQ341-N-03-0003-00
Los Cocos Norte	Lotificación Los Cocos	GQ431-S-20-0012-00
Jardines del Campo	Col. Jardines del Campo	GQ432-D-43-0012-00
La Primavera	Barrio La Primavera	GQ431-L-09-0002-00
San Antonio	Barrio San Antonio	GQ441-W-13-23
Los Invencibles	Barrio Los Invencibles	GQ441-L-08-00012
El Higüero	Aldea El Higüero	GQ2441-12-0004

Atentamente, Hno. Germán Orellana Manzanares, Presidente Junta Directiva ASEH, Hno. Wilmer Orlando Castellanos, Secretario Junta Directiva ASEH.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasládese la solicitud contentiva de petición de exoneración de impuestos municipales presentado por ASEH, al Departamento de Procuraduría Municipal, a efectos emitan dictamen calificativo. *Que Secretaría Municipal notifique a Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

C.- SOLICITUD DE INTENCION DE LOTIFICAR / URBANIZAR BELLO HORIZONTE VI .- Choloma, Cortes 05 de abril de 2024.- Municipalidad de Choloma, Estimados Señores (as):

Sirva este medio para enviarles un atento saludo y desearles muchos éxitos en sus eficientes labores.

Estamos en el proceso de desarrollo del Proyecto Residencial Bello Horizonte Etapa VI, por lo que me dirijo a ustedes, con el debido respeto, a nombre de mi representada la SOCIEDAD PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. (PDI, S.A. DE C.V.), para remitirles el expediente correspondiente a la intención de urbanizar/lotificar los Inmuebles ubicados en "El Barreal", en el municipio de Choloma que actualmente constan de 6 predios que se encuentran en proceso de agrupación mediante una sola escritura, los cuales se describen a continuación:

# de Instrumento	Fecha	Ubicación	Área Total		Clave Catastral	Inscrip/Tomo
		Ciudad/Depto.	M2	V2		Matricula
INHDELVA OESTE						
162	14-dic-21	Terreno que esta contiguo al blvd de entrada a BH comprado a Fam DittmanInhdelva Oeste.	4.887,103	7.009,376	GQ434T-01-0005	1195143
163	14-dic-21	Terreno que esta contiguo al blvd de entrada a BH comprado a Fam Dittmaninhdelva Oeste.	10.939,24	15.689,71	GQ434T-01-0004	1139002
164	14-dic-21	Terreno que esta contiguo al blvd de entrada a BH comprado a Fam Dittmaninhdelva Oeste.	23.923,26	34.312,17	GQ434T-01-0003	1650489
165	14-dic-21	Terreno que esta contiguo al blvd de entrada a BH comprado a Fam Dittmaninhdelva Oeste.	8.028,54	11.514,94	GQ434T-01-0002	956800
34	11-may-11	Terreno conocido el Cerrito sobre el blvd a BHIhdelva Oeste.	6,972.50	6.961,22	GQ434T-01-0001	428265
414	9-dic-88	Terreno ubicado atrás del terreno el Cerrito sobre el Blvd a BHIhdelva Oeste.	21.961,83	31.355,55	GQ434T-01-0006	72/1216

En espera de una respuesta a nuestra remisión y sin otro particular me suscribo de ustedes. - Atentamente, Guillermo Alfonso Kattan Salem, Representante Legal.
Lista de Documentos Contenidos en Expedientes d Solicitudes de Intención de Lotificar/Urbanizar.-Guía No.1 Bello Horizonte Etapa VI.

Lista de documentos contenidos en expedientes:

1. Fotocopia de la certificación de uso de Suelos extendida por el Departamento de Planificación.
2. Copia de la Escritura Pública de la construcción de la empresa.
3. Carta Poder de representación con autentica original y copia de Identidad, en el caso de ser una persona jurídica.
4. Copia de Escritura de Propiedad, y la certificación de la última inscripción de dominio extendida por el Instituto de la Propiedad.
5. Copia de recibo que acredite de pago del impuesto bienes inmuebles y otras tasas del predio durante el periodo fiscal vigente.
6. Constancia de Catastro Municipal de la Inscripción de la propiedad a Lotificar/Urbanizar dentro de la base catastral municipal.
7. Plano de la localización del terreno.
8. Dos (2) copias de plano del polígono a Lotificar-Urbanizar.
9. Plano de Curvas de Nivel del Polígono a Lotificar/Urbanizar.
10. Presentar toda la planimetría en digital Formato AutoCad 2016.
11. Certificación extendida por Aguas de Choloma, con relación a la factibilidad de suministro del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y desechos sólidos.
12. Breve descripción del sector de la población que se pretende atender con este futuro desarrollo Urbano (Impacto socio económico).
13. Constancia de vialidad ambiental extendida por la Unidad Municipal Ambiental (UMA) previo a la obtención de la Licencia Ambiental.
14. Constancia extendida por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia IHAH, determinadas la existencia de sitios con vestigios indígenas, arqueológicos.
15. Nombre que propone dar el desarrollo urbano.

Aclaración de Afectaciones

Sirva este medio para enviarle un atento saludo y desearle muchos éxitos en sus funciones.

Me dirijo a usted a nombre de mi representada la sociedad **PROMOTORA DE DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. (PDI, S.A. DE C.V.)** y en relación al proceso de desarrollo del proyecto de urbanización denominado Residencial Bello Horizonte Etapa VI, en los Inmuebles ubicados en "El Barreal" en el municipio de Choloma que actualmente consta de 6 predios que se encuentran en proceso de agrupación mediante una sola escritura, los cuales se describen a continuación:

# de Instrumento	Fecha	Ubicación	Área Total		Clave Catastral	Inscrip/Tomo
		Ciudad/Depto.	M2	V2		Matricula
INHDELVA OESTE						
162	14-dic-21	Terreno que esta contiguo al blvd de	4.887,103	7.009,376	GQ434T-01-0005	1195143

		entrada a BH comprado a Fam DittmanInhdelva Oeste.				
163	14-dic-21	Terreno que esta contiguo al blvd de entrada a BH comprado a Fam Dittmaninhdelva Oeste.	10.939,24	15.689,71	GQ434T-01-0004	1139002
164	14-dic-21	Terreno que esta contiguo al blvd de entrada a BH comprado a Fam Dittmaninhdelva Oeste.	23.923,26	34.312,17	GQ434T-01-0003	1650489
165	14-dic-21	Terreno que esta contiguo al blvd de entrada a BH comprado a Fam Dittmaninhdelva Oeste.	8.028,54	11.514,94	GQ434T-01-0002	956800
34	11-may-11	Terreno conocido el Cerrito sobre el blvd a BHIhdelva Oeste.	6,972.50	6.961,22	GQ434T-01-0001	428265
414	9-dic-88	Terreno ubicado atrás del terreno el Cerrito sobre el Blvd a BHIhdelva Oeste.	21.961,83	31.355,55	GQ434T-01-0006	72/1216

Para tal fin y respecto a los requisitos para **proceso de aprobación para lotificar/urbanizar en Guía No.1**, en su numeral 11, aclaramos que, en los inmuebles a urbanizar, no existen arborizaciones, quebradas, ríos, correderos de agua, pasajes, calles, boulevard, líneas de transmisión de la ENEE, antenas o postes con cables de comunicación, tv, internet, ni líneas férreas,

Agradeciendo su atención al presente y si otro particular, me suscribo de usted. Atentamente, Guillermo Alfonso Kattan Salem, Representante Legal.

Aclaración de Omisos

Sirva este medio para enviarle un atento saludo y desearle muchos éxitos en sus funciones.

Me dirijo a usted a nombre de mi representada la sociedad **PROMOTORA DE DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. (PDI, S.A. DE C.V.)** y en relación al proceso de desarrollo del proyecto de urbanización denominado Residencial Bello Horizonte Etapa VI, en los Inmuebles ubicados en "El Barreal" en el municipio de Choloma que actualmente consta de 6 predios que se encuentran en proceso de agrupación mediante una sola escritura, los cuales se describen a continuación:

# de Instrumento	Fecha	Ubicación	Área Total		Clave Catastral	Inscrip/Tomo
		Ciudad/Depto.	M2	V2		Matricula
INHDELVA OESTE						
162	14-dic-21	Terreno que esta contiguo al blvd de entrada a BH comprado a Fam	4.887,103	7.009,376	GQ434T-01-0005	1195143

		DittmanInhdelva Oeste.				
163	14-dic-21	Terreno que esta contiguo al blvd de entrada a BH comprado a Fam Dittmaninhdelva Oeste.	10.939,24	15.689,71	GQ434T-01-0004	1139002
164	14-dic-21	Terreno que esta contiguo al blvd de entrada a BH comprado a Fam Dittmaninhdelva Oeste.	23.923,26	34.312,17	GQ434T-01-0003	1650489
165	14-dic-21	Terreno que esta contiguo al blvd de entrada a BH comprado a Fam Dittmaninhdelva Oeste.	8.028,54	11.514,94	GQ434T-01-0002	956800
34	11-may-11	Terreno conocido el Cerrito sobre el blvd a BHIhdelva Oeste.	6,972.50	6.961,22	GQ434T-01-0001	428265
414	9-dic-88	Terreno ubicado atrás del terreno el Cerrito sobre el Blvd a BHIhdelva Oeste.	21.961,83	31.355,55	GQ434T-01-0006	72/1216

Para tal fin y respecto a los requisitos para **proceso de aprobación para lotificar/urbanizar en Guía No.1**, en sus numerales:

2. Copia de certificación del acta corporativa, sobre admisión de intención a "Lotificar/Urbanizar".

13. Certificar de factibilidad del suministro de energía expedida por la empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE.

15. Certificación extendida por Comisión Permanente de Contingencia COPECO en relación a las zonas de riesgos, condiciones del suelo y las medidas preventivas para proteger la vida y los bienes del entorno de los habitantes de este nuevo proyecto. Aclaramos que se encuentran en proceso de ingreso en los antes competentes para emisión de informe y/o constancia. - Atentamente, Guillermo Alfonso Kattan Salem, Representante Legal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasládese la correspondencia que antecede a la Comisión Corporativa de Tierras, Comisión Legal y Jefatura de Urbanismo a efectos analicen la petición presentada por **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. (PDI S.A. DE C.V.)** a la Comisión de Tierras, Comisión Legal y Jefatura de Urbanismo. *Que Secretaría Municipal notifique y Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

D.- SE SOLICITA SE AUTORICE LA MODIFICACION DE USO DE R2 A R4 PARA EL PROYECTO RESIDENCIAL BELLO HORIZONTE VI ETAPA.-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Corporación Municipal, Choloma, Cortes.

GUILLERMO ALFONSO KATTAN SALEM, mayor de edad, hondureño, casado, portador del Documento Nacional de Identificación número 0501-1957-03654, actuando en mi condición de Representante Legal de las Sociedades **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., E INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE S.A. DE C.V.**, por medio de la presente comparezco ante ustedes con el propósito de solicitar **SE AUTORICE LA MODIFICACION DE USO DE SUELOS DE R2 A R4 PARA EL PROYECTO RESIDENCIAL BELLO HORIZONTE VI ETAPA**, para lo cual me baso en las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

I. Mi representada desde hace muchos años ha impulsado en este Municipio el desarrollo habitacional, dedicándose al diseño, desarrollo y construcción de proyectos inmobiliarios como lo es Residencial **BELLO HORIZONTE I, II AMPLIACION II, Y III ETAPA.**

II. Actualmente estamos en el proceso de obtener todos los permisos necesarios para el desarrollo de la **VI ETAPA** de dicha Residencial, la cual estará localizada en lotes de terrenos aledaños a la actual ubicación de Bello Horizonte, inmuebles que actualmente se encuentran a nombre de la sociedad **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A DE C.V. (INDELVA)**, sin embargo, estamos en el proceso registral de rectificar áreas y reunir lotes para posteriormente transportarlos a nombre de **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, la cual estará a cargo del desarrollo habitacional.

III. En fecha 14 de marzo del año 2024 la Arquitecta María José Benítez, en su calidad de Directora del Departamento de Urbanismo de esa Municipalidad extendió las constancias de **USO DE SUELO** para los inmuebles con claves catastrales **GQ434T-01-0001, GQ434T-01-0002, GQ434T-01-0003, GQ434T-01-0004, GQ434T-01-0005, GQ434T-01-0006**, en las cuales se establece que conforme al Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque a Ordenamiento Territorial aprobado en Certificación Cabildo Abierto No. 21 de fecha 13 de noviembre del año 2013, los inmuebles se clasifican como **ZONA RESIDENCIAL R2**: la cual se caracteriza por la predominación de uso residencial unifamiliar y por la existencia de agrupaciones residenciales de clase media y media alta, baja densidad de aprobación y poca ocupación, con lote típico de 300 Mts o más.

Es por los antecedentes mencionados que se procede a solicitar **SE AUTORICE LA MODIFICACION DE USO DE SUELOS DE R2 A R4 PARA EL PROYECTO RESIDENCIAL BELLO HORIZONTE VI ETAPA** en base a lo expuesto a continuación:

PRIMERO: Que como se ha mencionado en los antecedentes del presente escrito, la sociedad **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, por muchos años ha impulsado en el Municipio de Choloma, el desarrollo habitacional a través de la construcción de casas de habitación para familias de clase media utilizando una medida de 153 Mts² aproximadamente, la cual ha sido funcional para el diseño de nuestras viviendas.

SEGUNDO: Que debido al crecimiento poblacional del Municipio de Choloma se está requiriendo de proyectos habitacionales como el nuestro y tomando en

consideración que el Gobierno de la República a través de los Programas de Financiamiento de Vivienda está otorgando facilidades a la comunidad para la adquisición de sus propias casas, razón por la cual Consideramos que es procedente se autorice en nuestro Proyecto el Uso de Suelo la clasificación de ZR-IV, la cual se caracteriza por la predominancia de uso residencial unifamiliar, bifamiliar en serie de clase baja y media baja y por la existencia de agrupaciones residenciales de carácter horizontal por lote: con media alta densidad de población y ocupación, con lote típico de 153 Mts2 o mas; valiendo la pena mencionar que esta área de 153 Mts2 es la que ha sido aprobada para el desarrollo de las diferentes etapas de Residencial Bello Horizonte. - Fundamento mi solicitud en el artículo 80 de la Constitución de la República. - **A la Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortes pido:** Adjuntar el presente escrito, junto con los documentos que se acompañan; se autorice la **MODIFICACION DE USO DE SUELOS R2 A R4** de conformidad a lo expuesto en el presente documento. - Choloma, Cortes 12 de abril 2024.- Guillermo Alfonso Kattan Salem, Representante Legal.

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA: Improbar la solicitud de modificación de uso de suelo de R2 a R4 de los inmuebles antes descritos, para el proyecto Residencial Bello Horizonte VI Etapa, lo anterior según acuerdo corporativo que antecede en actas. Votaron a favor de la Improbación que antecede: 1. Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar. 2. Jessica Patricia López Mendoza. 3. Julio Cesar Crivelli Yanes 4. Oscar Armando Lagos Ortiz. 5. Verónica Aracely Paiz Borjas. 6. Javier Renan Oyuela Barralaga. 7. José Tito López Hernández. 8. Santos Rogelio Trejo Paz. y 9. Doris Leticia Fuentes Ayala. Votaron en contra de la Improbación que antecede: 1. Carlos Gustavo Zeron Torres, y 2. Alexander Mejía Leiva. Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

E.- SE SOLICITA SE AUTORICE LA MODIFICACION DE USO DE R2 A R4 PARA EL PROYECTO RESIDENCIAL BELLO HORIZONTE V ETAPA.-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Corporación Municipal, Choloma, Cortes.

GUILLERMO ALFONSO KATTAN SALEM, mayor de edad, hondureño, casado, portador del Documento Nacional de Identificación numero 0501-1957-03654, actuando en mi condición de Representante Legal de las Sociedades **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, por medio de la presente comparezco ante ustedes con el propósito de solicitar **SE AUTORICE LA MODIFICACION DE USO DE SUELOS DE R2 A R4 PARA EL PROYECTO RESIDENCIAL BELLO HORIZONTE V ETAPA**, para lo cual me baso en las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

I. Mi representada desde hace muchos años ha impulsado en este Municipio el desarrollo habitacional, dedicándose al diseño, desarrollo y construcción de proyectos inmobiliarios como lo es Residencial **BELLO HORIZONTE I, II AMPLIACION II, Y III ETAPA.**

II. Actualmente estamos en el proceso de obtener todos los permisos necesarios para el desarrollo de la **V ETAPA** de dicha Residencial, la cual estará localizada en lotes de terrenos aledaños a la actual ubicación de Bello Horizonte.

III. En fecha 15 de marzo del año 2023 la Arquitecto, Tulio Zuniga, en su calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial de esa Municipalidad extendió la constancias de **USO DE SUELO** para el inmuebles con clave catastral **GQ434S-27-0076**, ubicado en la aldea El Barreal de este municipio, en la cual se establece que conforme al Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque a Ordenamiento Territorial aprobado en Certificación Cabildo Abierto No. 21 de fecha 13 de noviembre del año 2013, el inmueble se clasifica como **ZONA RESIDENCIAL R2**: la cual se caracteriza por la predominación de uso residencial unifamiliar y por la existencia de agrupaciones residenciales de clase media y media alta, baja densidad de aprobación y poca ocupación, con lote típico de 300 Mts o más.

Es por los antecedentes mencionados que se procede a solicitar **SE AUTORICE LA MODIFICACION DE USO DE SUELOS DE R2 A R4 PARA EL PROYECTO RESIDENCIAL BELLO HORIZONTE V ETAPA** en base a lo expuesto a continuación:

PRIMERO: Que como se ha mencionado en los antecedentes del presente escrito, la sociedad **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, por muchos años ha impulsado en el Municipio de Choloma, el desarrollo habitacional a través de la construcción de casas de habitación para familias de clase media utilizando una medida de 153 Mts² aproximadamente, la cual ha sido funcional para el diseño de nuestras viviendas.

SEGUNDO: Que debido al crecimiento poblacional del Municipio de Choloma se está requiriendo de proyectos habitacionales como el nuestro y tomando en consideración que el Gobierno de la República a través de los Programas de Financiamiento de Vivienda está otorgando facilidades a la comunidad para la adquisición de sus propias casas, razón por la cual Consideramos que es procedente se autorice en nuestro Proyecto el Uso de Suelo la clasificación de ZR-IV, la cual se caracteriza por la predominancia de uso residencial unifamiliar, bifamiliar en serie de clase baja y media baja y por la existencia de agrupaciones residenciales de carácter horizontal por lote: con media alta densidad de población y ocupación, con lote típico de 153 Mts² o mas; valiendo la pena mencionar que esta área de 153 Mts² es la que ha sido aprobada para el desarrollo de las diferentes etapas de Residencial Bello Horizonte.

Fundamento mi solicitud en el artículo 80 de la Constitución de la República.

A la Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortes pido: Adjuntar el presente escrito, junto con los documentos que se acompañan; se autorice la **MODIFICACION DE USO DE SUELOS R2 A R4** de conformidad a lo expuesto en el presente documento. - Choloma, Cortes 12 de abril 2024.- Guillermo Alfonso Kattan Salem, Representante Legal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Improbare la solicitud de modificación de uso de suelo de R2 a R4 del inmuebles antes descritos,

para el proyecto Residencial Bello Horizonte V Etapa, lo anterior según acuerdo corporativo que antecede en actas. *Votaron a favor de la improbación que antecede:* 1. Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar. 2. Jessica Patricia López Mendoza. 3. Julio Cesar Crivelli Yanes 4. Oscar Armando Lagos Ortiz. 5. Verónica Aracely Paiz Borjas. 6. Javier Renan Oyuela Barralaga. 7. José Tito López Hernández. 8. Santos Rogelio Trejo Paz. y 9. Doris Leticia Fuentes Ayala. *Votaron en contra de la improbación que antecede:* 1. Carlos Gustavo Zeron Torres, y 2. Alexander Mejía Leiva. Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

F.- SE SOLICITA SE APLIQUE AFIRMATIVA FICTA O QUE EL SILENCIO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA OTORQUE LA RAZON AL PETICIONARIO.

Señores **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA DEPARTAMENTO DE CORTES.**

Yo **WALTER GEOVANY ARGUETA ORTEGA** de generales conocidas y en representación de la sociedad mercantil "**GRUPO PARQUE INDUSTRIAL Y URBANIZADORA CORONA SOCIEDAD ANONIMA**" actúo acreditado mediante carta poder que me firmara su representante **EMIN ABUFELE SALOMON** en fecha uno de noviembre del año dos mil veintitrés y CONSTA EN ESTA CORPORACION EN DICHA PETICION , por medio de la presente comparezco ante esta Honorable Corporación Municipal de este término, **haciendo de su conocimiento que en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés SE ADJUNTA a este escrito.**

NUESTRA PETICION no ha sido resuelta y el silencio administrativo de la autoridad otorga al peticionario la RAZON.

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Artículo 29. Afirmativa Ficta. Es la decisión normativa de carácter administrativo por la cual todas las peticiones por escrito de los ciudadanos, usuarios, empresas o entidades que se hagan a la autoridad pública si no se contestan en el plazo que marca la Ley o las disposiciones administrativas se consideren aceptadas.

Las Secretarías del Estado, organismos descentralizados y desconcentrados, deberán emitir resoluciones que pongan fin al procedimiento administrativo correspondiente, en los términos previstos por los ordenamientos jurídicos; y solo que estos no contemplen un término específico, deberán resolver en cuarenta días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

En estos casos, si la autoridad competente no emite su resolución, dentro de los plazos establecidos habiendo el peticionario cumplido los requisitos que prescriben las normas aplicables, se extenderá que la resolución es en un sentido afirmativo y que ha operado la AFIRMATIVA AFICTA, en todo lo que lo favorezca. Los daños que el silencio o la omisión irrogaren el Estado, correrán a cuenta del funcionario negligente.

Este procedimiento se aplicara a todos que ventilen en la Administración Pública.

Artículo 29-B Si la certificación no fuese emitida en el plazo que señala en el artículo anterior, la Afirmativa Ficta será eficaz; y se podrá acreditar mediante la exhibición de la solicitud del trámite respectivo y la petición que se hizo de la certificación ante el superior jerárquico, lo que hará constar mediante Acta Notarial. **EN LA BASE DE DATOS DE ESA CORPORACION (CATASTRO) LAS CONSTANCIAS CATASTRALES SE HAN EXTENDIDO A NOMBRE DE CADA MORADOR O COMPRADOR DEL INMUEBLE.**

FUNDAMENTOS DERECHOS . - Fundamento mi solicitud en el Artículo 70 de la Ley de Municipalidades.- **PETICION:** A la honorable Corporación Municipal respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados y categóricamente hacer valer lo solicitado, para concurrir al estado superior.- Choloma, departamento de Cortes, 15 de abril de 2024.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Instruir al Abogado Walter Argueta Ortega en su condición con que actúa, que proceda a realizar la subsanación del escrito que antecede porque en el mismo no especifica a que denegatoria se refiere, ni tampoco realiza marco de referencia en cuantos a puntos de acta en lo que consta su petición inicial. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Catastro, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

G.- Del Jefe de Asistencia Social y Gerencia de Desarrollo Social que recibio nota que dice: Choloma, Cortes 11 de abril del 2024. - Honorable Corporación Municipal, Señores de la Honorable Corporación Municipal reciban un cordial saludo muy respetuosamente deseándole muchos éxitos en cada una de sus delicadas funciones en pro de nuestro municipio.

El motivo de la presente es para solicitarle, Un Aumento al Fondo de Caja Chica y Modificación al Reglamento de Caja Chica de Ayudas Sociales, que se esta utilizando actualmente en el departamento de Asistencia Social, el incremento seria por un monto de 25,000.00 Lempiras exactos, quedando a la Asignación para el tercer trimestre del año 2024 por un valor total de 50,000.00 Lempiras exactos, esto por las siguientes razones: sabemos que hay gran necesidad en el Municipio de Choloma y la demanda de las ayudas en el ámbito de la Salud tiene un nivel elevado, sin embargo es importante contar con un Fondo Económico con un porcentaje más alto para las siguientes ayudas como ser: compras de medicamentos, pagos de consultas medicas, compras de alimentos a madres solteras, compras de materiales escolares, exámenes de la vista y pagos de exámenes de laboratorios recetados a los usuarios, apoyando a la mayor población de nuestro municipio que se encuentran en las condiciones más vulnerables, esto con la finalidad de mejorar nuestros servicios.

Sin más que agregar, agradeciendo la atención a lo solicitado y en espera de una respuesta positiva, me suscribo de ustedes.- Atentamente, Lic. Adán Álvarez, Jefe Asistencia Social, Lic. Damaris Castellanos, Gerencia de Desarrollo Social.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Previo a deliberación por parte de este seno corporativo en relación a la correspondencia que antecede, remítase la misma a la Jefatura de Presupuesto y el Departamento de

Procuraduría Municipal para que el primero se pronuncie sobre factibilidad y disponibilidad presupuestaria respecto al incremento de la cuantía monetaria de las ayudas sociales; y el Departamento de Procuraduría presente documento contentivo de reformas al Reglamento de Caja Chica y Ayudas Sociales para discusión del pleno. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto, Procuraduría Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

H.- SE SOLICITA EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y 2024 A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)-SE REMITA EL EXPEDIENTE A LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES PARA SU RESPECTIVA EVALUACION Y DICTAMEN.-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-PODER.

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEL DEPARTAMENTO DE CORTES.

Yo **ERICK FERNANDO GARCIA MEDINA**, mayor de edad, Soltero, hondureño, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el numero 19356 y de este domicilio, celular No. 3253-6106 y correo electrónico garcia_1290@hotmail.com, actuando en mi condición de apoderado Judicial de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, extremo que acredito con copia testimonio de escritura pública número trece (13) de Poder General para Pleitos, el cual pido sea cotejado con el original, autorizados en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por el Abogado y Notario **FRANCISCO AYES CALLEJAS**, en fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil diecisiete (2017), mismo que me fuere otorgado con las formalidades de ley, por el Señor **JESUS ARTURO MEJIA ARITA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, Hondureño y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. quien actuó en carácter de **GERENTE DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)**, condición que acredita según nombramiento mediante acuerdo número **CERO DOS GUION JD GUION EX GUION CERO UNO GUION DOS MIL DICISEIS (02-JD-EX01-2016)**, emitido en el número cero tres (03), del acta numero **JD GUION EXT GUION CERO UNO GUION DOS MIL DIECISEIS (JD-EX01-2016)**, de la sesión extraordinaria celebrada por la honorable junta directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en fecha catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), con todo respeto comparezco ante esta Honorable Corporación Municipal solicitando EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y 2024 a favor de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)**, cuya clave catastral es GQ341K-575-0002. Petición que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Acontece Señores Honorables Corporación Municipal que mi representada la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, es una entidad descentralizado de derecho público constituida mediante decreto numero Cuarenta

y Ocho (48) de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete (1957), conocido como la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. Y que dentro de su artículo de la ley constitutiva se encuentra artículo número cuarenta y cinco (45) el cual establece que mi representada queda **"EXONERADA DEL PAGO DE TODO IMPUESTO O GRAVAMEN NACIONAL, MUNICIPAL O DISTRITAL"**. En este sentido mi representada adquirió un bien Inmueble dentro jurisdicción de este municipio el cual se encuentra debidamente inscrita ante el registro de la propiedad de San Pedro Sula bajo matrícula 1820968 asiento número 02 y clave catastral municipal **GQ341K-575-0002**.

SEGUNDO: Es menester hacer notar que la adquisición de dicho bien inmueble se realizó con el objetivo de ejecutar la construcción y funcionamiento de la subestación eléctrica "LA VICTORIA", en aras de mejorar la potencia eléctrica del municipio. En este sentido nos hemos abocado a las diferentes unidades de la municipalidad de Choloma para verificar los requisitos para los diferentes permisos requeridos para la construcción de la obra gris, por lo que es Imperante comparecer ante esta corporación municipal para solicitar la exoneración en el pago de los Impuestos de bienes inmuebles y servicios que se registran en la clave catastral **GQ341K-575-0002**, mismos que ascienden a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE LEPIRAS CON 18/100 CENTAVOS (I.39,067.18)**. En vista que para efectuar el cambio de propiedad a favor de la ENEE se debe estar solvente en el pago de esta obligación, por lo tanto, acudimos ante el pleno corporativo municipal para que en aplicación de lo estatuido en el artículo 45 de la ley de creación de la Estatal Eléctrica se nos exonere de dicho pago y declare que no exista deuda pendiente con el municipio de Choloma.

FUNDAMENTO DE DERECHOS

Fundo la presente solicitud en el artículo No.80 de la Constitución de la República de Honduras, artículo 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades, artículo número 45 del Decreto número 48 de 1957. Artículo 3, 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SE DELEGA PODER

Para la continuación del presente juicio Delego este Poder con que vengo actuando con el Abogado **RAUL EDUARDO HENRIQUEZ ZAMORA**, mayor de edad, soltero, hondureña, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet No. 22598, con la misma dirección de despacho profesional y con las mismas facultades a mi conferidos, con número de celular 9896-6745, correo electrónico raulhenriquez11@gmail.com, que señalo para recibir emplazamientos y notificaciones.

PETICION

A la Honorable Corporación Municipal PIDO: Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan y en definitiva otorga la **EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y 2024 A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)**, a fin que surta efectos legales.

San Pedro Sula, Cortes al primer (01) día del mes de abril del año 2024. -
Atentamente, Erick Fernando García Medina.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasládese la solicitud contentiva de petición de exoneración de impuestos municipales presentado por apoderado legal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), al Departamento de Procuraduría Municipal, a efectos emitan dictamen calificativo. *Que Secretaría Municipal notifique a Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

I.- Del Departamento de Contabilidad Municipal, se recibió nota que dice:
Choloma, Cortes 22 de abril del 2024. - **Lic. Gustavo A. Mejía Escobar**

Alcalde Municipal.- Estimado Lic. Mejía : Adjunto le estoy haciendo llegar el informe remitido por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, por medio de la Unidad de análisis y dictámenes financieros Municipales, sobre la Rendición de cuentas al IV Trimestre del año 2023, y al Presupuesto anual para el año 2024. - Esta con la finalidad de que las recomendaciones y observaciones plasmadas en el informe sea de conocimiento de la Corporación Municipal, igualmente proceder a dar respuestas a cada una de las observaciones, para posteriormente ser remitidas a la misma Secretaria de Gobernación.- Esperando tome nota de lo anterior. - Atentamente, MBA. Wilfredo Romero, Contador Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admítase para conocimiento de este seno Corporativo, el documento contentivo de recomendaciones y observaciones realizadas por la Unidad de Análisis de Dictámenes Financieros sobre la rendición de Cuentas al IV Trimestre del año 2023, y al Presupuesto Anual para el año 2024, por lo que instruye al Departamento de Contabilidad Municipal, proceder a realizar las subsanaciones correspondientes. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Contabilidad, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

J.- SOLICITUD DE CERTIFICACION .- Corporación Municipal Municipio de Choloma, Su Oficina: Nosotros actuando como representantes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de **Aldea de Rio Bijao**, Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, solicitamos a la honorable corporación Municipal por su digno medio certifique a **la Junta Administradora de Agua y Saneamiento** de la que en punto de Acta No. 42 del día Domingo 10 de marzo a las 2:10pm del año 2024, en la cual se celebró en asamblea comunitaria la elección de la Junta Directiva quedando constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	No. Identidad
Presidente	Víctor Manuel Dubon Lugo	0502-1975-01251
Vicepresidente	Alfredo Flores Osorio	1804-1953-00598
Secretaria	Rossel Iván Fúnez Salinas	1807-1968-00088
Tesorero	Doris Suyapa Rogel García	0501-1968-05739
Fiscal	Mauro Antonio Amaya Rodríguez	0502-1969-00956
Vocal I	Lesvy Aricel Mendoza Mejía	0502-1991-01720

Vocal II	María Argentina Argueta Cruz	0502-1980-02135
----------	------------------------------	-----------------

Sin otro particular, quedo a usted en pronta respuesta positiva a lo solicitado a los ____ días del mes _____ del año 2024. - Atentamente,

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Certificar el nombramiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Aldea Rio Bijao para el periodo 2024-2026, en vista de contar el visto bueno del Departamento de Agua y Saneamiento (DAS), dependencia de la Gerencia de Infraestructura de este Gobierno Local de Choloma, Cortés. *Que Secretaría Municipal notifique al Departamento de Agua y Saneamiento (DAS) y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

K.- SOLICITUD DE CERTIFICACION.- Corporación Municipal, Municipio de Choloma, Nosotros actuando como representantes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de **Colonia El Porvenir**, Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, solicitamos a la honorable corporación Municipal por su digno medio certifique a **la Junta Administradora de Agua y Saneamiento** de la colonia El Porvenir, que en punto de Acta No. 89 del día Domingo 03 de marzo a las 10:00 am del año 2024, en la cual se celebró en asamblea comunitaria la elección de la Junta Directiva quedando constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	No. Identidad
Presidente	Rony Alberto Pineda Mancía	0501-1991-00045
Vicepresidente	Selvin Geovanny Alvarado Díaz	0501-1984-02054
Secretaria	María Trinidad Méndez Avila	1709-1980-00454
Tesorero	Juana Alexandra Turcios Claros	1218-1972-00162
Fiscal	Víctor Antonio Zavala Mancía	0501-1969-06060
Vocal I	Carlos Rolando Rodríguez	1601-1973-00257
Vocal II	Raúl Antonio Idiáquez Bucardo	0501-2002-00263

Sin otro particular, quedo a usted en pronta respuesta positiva a lo solicitado a los 22 días del mes marzo del año 2024. - Atentamente, Presidente firma ilegible María Méndez Secretaria.-

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Certificar el nombramiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Colonia El Porvenir, en vista de contar el visto bueno del Departamento de Agua y Saneamiento (DAS), dependencia de la Gerencia de Infraestructura de este Gobierno Local de Choloma, Cortés. *Que Secretaría Municipal notifique al Departamento de Agua y Saneamiento (DAS) y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

L. Del Departamento de Presupuesto se recibió nota que dice: Choloma, Cortes 22 de abril 2024. - **MCH-DP025/2024.- Estimado Sr. Alcalde Municipal.-** Estimado Sr. Alcalde le saludo cordialmente, el motivo de la presente nota es solicitarle que pueda someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal un traslado Presupuestario del Renglón 13 01 000 005 000 11-001-01/10 **PROGRAMA DE ATENCION A LA MUJER 5%(EJE DE EDUCACION 10%)** por la cantidad de **L.274,195.47 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa**

y Cinco Lempiras con 0.47 Centavos). Gasto que se aplico en la plataforma SAMI como Funcionamiento, siendo este de inversión. Gobernación, Justicia y Descentralización solicita se haga la Corrección. El renglón aparecerá de esta forma 13 01 000 005 000 54200 11-001-01/20.

Adjunto cuadro desglose y dictamen.

Traslado de Menos

Programa de atención a la mujer (Eje Educación)	13 01 000 005 000 11100 11-001-01/10	L.274,195.47
---	---	--------------

Traslado de Mas

Programa de atención a la mujer (Eje Educación)	13 01 000 005 000 54200 11-001-01/20	L.274,195.47
---	---	--------------

Atentamente, Silvia Ramos Medrano, Jefe Depto. de Presupuesto.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el traslado presupuestario de renglón 13 01 000 005 000 11100 11-001-02/10 PROGRAMA DE ATENCION A LA MUJER 5% (EJE DE EDUCACION 10%) por la cantidad DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 047/100 de INVERSION. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

M.- De la Gerencia de Finanzas , se recibio nota que dice: GF-192/2024

Choloma, Cortes 15 de abril 2024.- **Distinguidos: Honorables Miembros de la Corporación Municipal.-** Asunto: **ACTUALIZACION DE LA FACTURA Y RECIBO DE CAJA.** - Me dirijo a ustedes en mi calidad de miembro de la mesa técnica de la Gerencia Financiera para someter a su consideración una propuesta de **ACTUALIZACION** de nuestro **FORMATO DE FACTURA Y RECIBO DE CAJA.**

La propuesta que presentamos busca la mejora en la eficiencia y la satisfacción de nuestros contribuyentes al momento de su lectura. En este sentido hemos elaborado una presuuesta de **ACTUALIZACION DE LA FACTURA Y RECIBO DE CAJA**, que incluye los **PUNTOS CLAVE DE LA PROPUESTA:**

1. El tamaño de la **FACTURA Y RECIBO DE CAJA** se ajustara a **8 ½ x 5 ¼** manteniendo el formato en vertical.
2. Se hará una descripción más clara de los conceptos facturados, facilitando la comprensión del documento.
3. Se actualizara el encabezado y la leyenda de la **FACTURA**, para una mejor identificación y presentación.
4. Se corregirá la numeración de la imprenta hacia la parte de arriba e iniciaremos con un nuevo correlativo interno.

Creemos que, con estas mejoras, los contribuyentes podrán comprender de manera más sencilla y clara los detalles de su **FACTURA Y RECIBO DE CAJA**, lo cual contribuirá a mejorar su satisfacción y la percepción de **TRANSPARENCIA** en la gestión municipal.

Este importante documento ha sido sometido a revisión y actualización por parte de la Mesa Técnica designada, la cual la Integra:

Mesa Técnica

Actualización de la Factura y Recibo de Caja

- | | |
|-------------------------|------------------------------|
| ➤ Zoraida Vanesa Rivas | - Gerencia Finanzas |
| ➤ Claudia Isabel Pineda | - Tesorería Municipal |
| ➤ Walter Aron Nolasco | - Auditor Municipal (veedor) |
| ➤ Fredy Alexis Zamora | - Informática |

Con el objetivo de mejorar la experiencia de nuestros contribuyentes al recibir sus facturas y recibos de caja. La actualización propuesta contempla un diseño mas claro, con información detallada y fácil de entender, lo que asegurara que los contribuyentes puedan comprender de manera eficiente los conceptos y montos que se les están facturando.

Asimismo, la actualización propuesta cumple con los requerimientos establecidos en **LA LEY DE MUNICIPALIDADES, ARTICULO 227** del Reglamento, lo que permite a la Corporación Municipal tener la capacidad de mandar a imprimir sus propios comprobantes, sin depender de las especies distribuidas por la **DIRECCION GENERAL DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA MUNICIAPL.**

A esta solicitud se acompaña el formato actual con el ejemplo de su impresión y propuesta con el ejemplar de su impresión actual.

Esperamos que la corporación municipal apruebe esta propuesta, ya que consideramos que traerá beneficios significativos tanto para la gestión interna como para la satisfacción de nuestros contribuyentes. Quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Sin mas particular por el momento y en espera de su favorable acogida y pronta respuesta, les saluda muy atentamente, Zoraida Vanessa Rivas, Gerencia de Finanzas, Claudia Isabel Pineda, Depto. Tesorería Municipal, Fredy Alexis Zamora, Depto. Informática, Walter Aron Nolasco, Auditor Interno (Veedor).

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar la actualización del diseño de la factura y recibo de caja conforme a los parámetros y puntos clave propuestos por la mesa técnica, y plasmados en la correspondencia que antecede. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Tesorería Municipal, Gerencia de Finanzas y Auditor Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

5o. INFORMES -

A-. DICTAMEN JURIDICO PMCH-AL-28-2024.- Acta 052, Punto 4, Inciso B, 06/03/2024.- Exp. 152-2024

El Departamento de Procuraduría Municipal de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir **DICTAMEN** dirigido a la Corporación Municipal, sobre la presente petición de: **SOLICITA A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, RESUELVA: CONCEDER EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS, SOBRE NIENES INMUEBLES PARA EL AÑO 2024 A FAVOR DE LA FUNDACION, MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO. "MHOTIVO".**-Presentado por el Ingeniero **RAFAEL EDGARDO FLORES PEÑA,**

quien actúa en su condición de presidente de la fundación **MHOTIVO**. Delegando poder para que lo represente en estas diligencias a la Abogada **ONEYDA JEANETH MALDONADO HERRERA**, inscrita en EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS BAJO NUMERO 16246.

Procuraduría Municipal.-Choloma, Departamento de Cortes, cinco (5) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), VISTA: Para emitir Resolución **SOLICITA A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, RESUELVA: CONCEDER EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS, SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL AÑO 2024 A FAVOR DE LA FUNDACION, MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO. "MHOTIVO"**.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, cuya facultad contenida en el Artículo 25 Numeral 11, es de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que , de acuerdo con la ley, deben ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de febrero del año 2024, la Abogada **ONEYDA JEANETH MALDONADO HERRERA**, presento **SOLICITUD A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, RESUELVA: CONCEDER EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS, SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL AÑO 2024, a favor de la fundación MÁS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO. "MHOTIVO"**, y en fecha 06 de marzo de 2024 se admite dicha solicitud, ordenándose trasladarse dicho escrito al Departamento Legal, Secretaria Municipal notifica al Departamento de Procuraduría el 18 de marzo del presente año, para que emita su respectivo Dictamen.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de abril del año 1992, ante los oficios del Notario FRANCIS EDGARDO TABORA Y TABORA, en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes, según Instrumento Publico numero 91, se constituyo la Fundación Mas hondureños teniendo identidad, valores y orgullo, y legalmente registrada bajo el número DIEZ (10) del Tomo TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (363), del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortes.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo Numero 192-98 de fecha 14 de agosto del año 1998, establece que Exonera a la Fundación Mas hondureños teniendo Identidad, Valores y Orgullo (MHOTIVO), tanto en los que se refiere a sus bienes y rentas, como en los actos y contratos que celebre, de toda clase de Impuestos nacionales y derechos, cargos recargos consulares y del uso del papel sellado y timbres.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 30 inciso C, del Plan de Arbitrios Municipal vigente, establece que están exoneradas del pago de Industria, comercio y servicios las Instituciones de beneficencia reconocidas por el Estado, y por lo que la Fundación MHOTIVO, es un ente privado que contribuye o coadyuvan con el Estado a la solución de muchos problemas sociales.

CONSIDERANDO: ARTÍCULO 3. Impuestos. (Art. 75, Ley de Municipalidades) Tienen el carácter de impuestos, los siguientes: 1) Bienes inmuebles, 2) Personal, 3) Industria, Comercio y de servicio, 4) Extracción y explotación de recursos, 5) Pecuario, 6) Impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones. (Reforma según decreto 55-2012 publicado el 22 de mayo del 2012 en la Gaceta No. 32,826) La Municipalidad podrá adoptar por esfuerzos propios o a través de servicios prestados por terceros, modalidades electrónicas, automatizadas o de servicio web, de los procesos de la declaración, liquidación y pago de los impuestos previstos en el presente artículo, que faciliten la inclusión y el cumplimiento de la obligación tributaria aquí prescrita.

CONSIDERANDO: ARTÍCULO 4 Plan de Arbitrios Vigentes, Tasas. (Art. 74 y 84, Ley de Municipalidades, Art. 75, 146, 151 y 152, Reglamento General de la Ley de Municipalidades) Tienen el carácter de tasas municipales, los siguientes: La presentación de servicios municipales directos e indirectos. A) Son servicios directos aquellos que se originan por la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado, divisible y medible, para que el bien común utilizado, se mantenga operando, amplíe o reponga. B) Son indirectos aquellos servicios que provocan beneficios a todo el Municipio como un todo, C) En la medida que se presten otros servicios no contemplados en este Plan, estos se regulan mediante acuerdos municipales y los mismos formaran parte del presente Plan de Arbitrios D) La utilización de bienes municipales o ejidales; E) Los servicios administrativos que afecten o beneficien al habitante del Municipio de Choloma.

CONSIDERANDO: ARTÍCULO 30 Plan de Arbitrios Vigente. Exenciones A) El Estado, los distritos y las municipalidades. B) Las instituciones internacionales que gozan de exoneración de impuestos basados en convenios internacionales o compromisos que especifiquen tal exención. C) las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado; Las agrupaciones organizadas con fines; científicos, políticos, religiosos, culturales y deportivos que no tengan por finalidad el lucro; las asociaciones patronales o profesionales y los sindicatos obreros legalmente constituidos; la iglesia como institución y los miembros del cuerpo diplomático y consular, en los casos citados en el párrafo anterior las personas o instituciones beneficiadas de la exención deben complementar los requisitos previstos en la ley del impuesto sobre la renta y su respectivo reglamento. Sin perjuicio de ello, deberán solicitar ante la Corporación Municipal el reconocimiento de la exención que se otorgara previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos. Las solicitudes de exención deberán ser presentadas durante los primeros dos meses del año (enero y febrero). D) Los programas y proyectos públicos financiados con préstamos internacionales que exijan el requisito de exención de impuestos para su aprobación y ejecución. E) Las actividades que se realicen al amparo de Régimen Zonas Libres (Decreto 356-76, No. 8-2020) y Las Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP) con los alcances establecidos en los respectivos decretos que regulan su funcionamiento, siempre que la empresa beneficiaria que realice tales actividades, acredite su condición mediante certificado extendido por la Secretaria

de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. F) El valor de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales. Para estos efectos la Secretaria de Desarrollo Económico o el organismo nacional que en el futuro desempeñe tal función emitirán el acuerdo ministerial o resolución, donde se consiguieren los productos clasificados como no tradicionales. Los valores correspondientes a las exportaciones mencionadas serán deducidos de la base imponible de este impuesto. **La exención del pago del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicio, NO EXIME, a los contribuyentes contemplados en los incisos a, b, c, d, y e, de la presentación de la Declaración Jurada, ni de tributar por las Tasas y Derechos establecidos por la administración municipal. Aun y cuando gocen del beneficio de exoneración acreditado por la Secretaria de Desarrollo Económico, toda Empresa que opere bajo este régimen debe obligatoriamente presentar su Declaración Jurada.**

POR TANTO: De acuerdo a las consideraciones y fundamentos legales antes descritos, el Departamento de Procuraduría Municipal, **DICTAMINA** declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por la Abogada **ONEYDA JEANETH MALDONADO HERRERA**, en virtud que ha acreditado que su representada, se encuentra calificada para optar a los beneficios que otorga el Artículo 30 del Plan de Arbitrios vigente del Municipio de Choloma, Cortes, y se encuentra exenta del pago de Impuestos de Industria Comercio y Servicios, **NO** exentos del pago de las **TASAS MUNICIPALES**, por tanto deben girarse instrucciones a la Gerencia de Finanzas y sus dependencias, de dar cumplimiento a dicho dictamen, donde se le exonere de dicho impuesto del año 2024, **-Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).**

Abg. Angélica Marlene López Orellana, Procuradora General. –

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el Dictamen Jurídico PMCH-AL-28-2024 emanado por el Departamento de Procuraduría Municipal, por lo que se concede la exoneración del pago de impuestos sobre bienes inmuebles a la **FUNDACION MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO "MHOTIVO"**. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Finanzas, Departamento de Regulación de Ingresos y Gerencia de Catastro Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

B.- DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL, Se recibió informe que dice: **DICTAMEN SOBRE EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS MUNICIPAL.-** Choloma, Cortes 05 de abril del 2024.

Miembros de la Corporación Municipal ,Municipalidad de Choloma. - Estimados Miembros de la Corporación Municipal: En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el inciso "b" del Artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, inciso "c" del Artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y Circular No. 001/-2023, de fecha 16/01/2022, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas; hemos revisado el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes,

correspondiente al **periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 211 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondientes al ejercicio 2022, el Principio TSC-PRECI-04/ Rendición de Cuentas del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, el Manual y formas para la Rendición de Cuentas Municipales, es responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal la elaboración del informe de Rendición de cuentas; la responsabilidad del auditor consiste en emitir un dictamen u opinión sobre el contenido y elaboración del mismo; con el objetivo de que sea presentado ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

El examen efectuado por la Unidad de Auditoría Interna comprendió la revisión de cada una de las formas que integra el informe de Rendición de Cuentas y los documentos de donde se originan las cifras en este contenidas; la metodología utilizada incluyo el desarrollo de procedimientos previamente diseñados, así como la preparación de papeles de trabajo que constituyen la base para la emisión del presente dictamen y que se pondrán a la disposición del Departamento de Fiscalización de Auditoria Internas Municipales, para su correspondiente verificación, cuando este así lo requiera en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Los resultados de la revisión practicada en lempiras y porcentajes se describen a continuación:

Forma 01.-Liquidacion del Presupuesto de Ingresos.

Presupuesto Inicial	Ampliación en el ejercicio	Presupuesto Definitivo	Ingresos Totales	%
694,423,086.57	128,354,469.14	822,777,555.71	543,726,977.12	78%

Al 31 de diciembre de 2023, el total de los ingresos recaudados de 543,726,977.12, representan un cumplimiento de un 78%, del presupuesto inicial de 694,423,086.57, resultando de una gestión, eficazmente administrativamente. Asimismo, considerando la continuación de la adaptación y aceptación del gobierno central y local, contratación de funcionarios nuevos, recuperación de la economía a nivel nacional y municipal.

Forma 02.- Liquidación del Presupuesto de Egresos

Gastos Presupuestados	Gastos corrientes	%
822,777,555.71	372,75,288.69	45%

Los gastos corrientes de la municipalidad, representan un 45%, del total de los gastos presupuestados, producto de incremento en los Programas de 100-200-300 u otros, indicando adquisición de activos, contratación y capacitación de recursos humanos, compras de innovación de bienes y servicios, materiales y suministros constantes para el funcionamiento de la administración de la Municipalidad.

Forma 03.-Liquidacion del Presupuesto de Egresos Consolidados.

Gastos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	%	Gastos de Inversión	%
372,975,288.69	206,665,779.60	55%	166,309,509.09	45%

Los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión, nos indica el resumen de los egresos consolidados de los programas 100-200-300-400-500, reflejados en los gastos corrientes usados por la administración de la Municipalidad durante.

Forma 04.-Liquidacion del Presupuesto.

Ingresos Recaudados	543,726,977.72		
Transferencias corrientes de la administración central para gobiernos locales.	10,315,685.11		
Porcentaje destinado gastos de funcionamiento.	40%	Porcentaje destinado gastos de funcionamiento según presupuesto.	38%
Monto desembolsado según Art.98 de la I. de M.	279,907,790,84	Monto desembolsado gastos de funcionamiento según presupuesto.	206,665,779.60

La liquidación del presupuesto presenta los ingresos recaudados y las transferencias corrientes de la administración central para gobiernos locales, del cual utilizaron un 38%, del monto asignado a gastos de funcionamiento, reflejando un 40% de los gastos de funcionamiento, Cumplimiento según lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades.

Forma 05.-Arqueo de Caja General

La Municipalidad, cierra el periodo del ejercicio económico en cero (0), al 31 de diciembre de cada año, producto de la liquidación contable por la Rendición de Cuentas Trimestrales y Anualmente.

Forma 06.-Arqueo de Caja Chica o Fondos Rotatorios..

Los arqueos de caja chica o fondos rotatorios manejados por las personas asignadas, se liquidan al 31 de diciembre del 2023, quedando los saldos en cero (0), producto por la liquidación del periodo contable por la Rendición de Cuentas Trimestralmente.

Forma 07.-Cuenta de Tesorería.

Detalle	Efectivo	Banco	Total
1. Saldo Inicial del Periodo	0.00	100,912,381.02	100,912,381.02
2. Entradas Efectivo del Periodo	0.00	443,145,210.46	443,145,210.46
Presupuestario	0.00	442,814,596.10	442,814,596.10
Extrapresupuestario	0.00	330,614.36	330,614.36
3. Disponible Total	0.00	544,057,591.48	544,057,591.48

4. Pagos del Periodo	0.00	373,305,903.05	373,305,903.05
Presupuestario	0.00	372,975,288.69	372,975,288.69
Extrapresupuestario	0.00	330,614.36	330,614.36
5. Saldo AL Final del Ejercicio	0.00	170,751,688.43	170,751,688.43

La municipalidad reporta el saldo inicial del año anterior, mas (+) los movimientos de ingresos recaudados, menos (-) los pagos del periodo del ejercicio contable, resultado el saldo final del ejercicio económico del 2023.

Anexos a la Forma 07:

Conciliación Bancaria Consolidada.

Saldo en libros de la municipalidad	Valores	Saldo en Bancos	Valores
Saldo del Periodo	107,751,688.43	Saldo del Periodo	193,671,746.88
(+) Notas de Crédito	0.00	(-) Cheque emitidos y no cobrados	23,660,058.45
(-) Notas de Debito	720,000.00	(-) Depósitos en transito	0.00
(+/-) Error en Libros	0.00	(+/-) Error en Bancos	0.00
Saldos conciliados del Periodo	170,031,688.43	Saldos conciliados del Periodo	170,031,688.43

A través, de las conciliaciones bancarias mensuales se verifican los saldos de los libros contables contra los saldos de los Bancos. Asimismo, se verifican que los cheques en Transito, que, han cumplido su vigencia de vencimiento, causas de errores involuntarios originados en cuentas de cheque u otras pruebas de cumplimiento.

Forma 08.-Control de Financiamiento.

Durante la administración actual de los dos años la nueva administración durante su gestión, no ha recurrido al uso del financiamiento interior y exterior de la Banca Nacional e Internacional.

Forma 09.-Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

Años	2023	2022	Diferencia	%
Propiedad, Planta y Equipo	421,989,992.56	421,989,992.56	0.00	0
Maquinaria y Equipo de Oficina	31,572,253.80	31,572,253.80	0.00	0
Otros Bienes	96,761.677.21	96,761.677.21	0.00	0
Construcciones y Mejoras	43,197,432.02	43,197,432.02	0.00	0
Total	593,352,355.59	593,352,355.59	0.00	0

El control de bienes Muebles e Inmuebles, representa los Bienes Patrimoniales ubicados en la municipalidad, en empresas mixtas e instituciones descentralizadas y mancomunidades municipales.

Forma 10.-Informe Anual de Proyectos.

Presupuesto Definitivo	%	Presupuesto Ejecutado	%	Sin Ejecutar	%
410,939,259.80	100	96,761,677.21	23	314,177,582.41	77

El presupuesto asignado de 410,939,259.80, se ejecuto 96,761,677.21, proyectos en proceso de ejecución fue de 314,177,582.41, durante el periodo del ejercicio fiscal del 2023.

Forma 11.-Estado de Ingreso y Egresos.

Ingresos	Ingresos Corrientes	%	Ingresos de Capital	%
543,726,977.12	384,089,776.98	70	159,637,200.14	30
Egresos	Gastos de Funcionamiento		Gastos de Inversión	
372,975,288.69	206,665,779.60	55	166,309,509.09	45
Superávit				
170,751,688.43				

Contiene la comparación del Activo- Pasivo= Patrimonio del año actual con los resultados del año anterior, generando aumentos y/o disminuciones que ocurren de un año a otro, en términos monetarios.

Opinión:

En nuestra opinión, el informe de Rendición de Cuentas preparado por la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023; fue elaborada en las formas aprobadas para tal efecto por el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, asimismo, comprobamos que las cifras contenidas en las mismas, son congruentes, entre cada una de las formas, reflejadas en los registros y demás documentos generados u obtenidos por la Municipalidad y su sumatoria es correcta. - Municipalidad de Choloma, Departamento Cortes, 05 de abril del 2024. - Lic. Walter Aron Nolasco Benítez, Auditor Interno Municipal. -

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Téngase por admitido para conocimiento de este seno corporativo el dictamen sobre el Informe de Rendición de Cuentas Municipal, presentado por la Jefatura de Auditoría Municipal. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Auditoría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

C.- Del Departamento de Procuraduría Municipal se recibió informe que dice: DICTAMEN JURIDICO MCH-PM-D.031-2024.- Acta 050, Punto 4, Inciso H, 07/02/2024.- El Departamento de Procuraduría Municipal de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir **DICTAMEN JURIDICO** sobre la presente petición **SE SOLICITA SE AUTORICE LA EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-PETICION,** Presentado por el

Abogado(a) VANESSA CAROLINA BULNES SERBELLON, miembro Inscrito del Colegio de Abogados de Honduras bajo el Numero 13423, quien actúa en condición de Apoderado(a) Legal de la **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, petición sobre la cual este Departamento se pronuncia de la siguiente manera.

PROCURADURIA MUNICIPAL.-Choloma. Departamento de Cortes, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), VISTA : **SE SOLICITA SE AUTORICE LA EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.**

CONSIDERANDO: Que Según el artículo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, cuya facultad es la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que, de acuerdo con la ley, deban ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO: La **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, es una Institución privada sin fines de lucro, quien ofrece servicios médicos a la población de escasos recursos económicos, que goza de Personalidad Jurídica Otorgada por la Secretaría de Gobernación y Justicia en fecha veintiuno (21) del mes de enero del año 1965, con naturaleza de fines filantrópicos y sin carácter político o religioso.

CONSIDERANDO: Artículo 30 Plan de Arbitrios Vigente. Exenciones A) El estado, los distritos y las municipalidades. B) Las instituciones internacionales que gozan de exoneración de impuesto basados en convenios internacionales o compromisos que especifiquen tal exención. C) Las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado; las agrupaciones organizadas con fines; científicos, políticos, religiosos, culturales y deportivos que no tengan por finalidad el lucro; las asociaciones patronales o profesionales y los sindicatos obreros legalmente constituidos; la iglesia como institución y los miembros del cuerpo diplomático y consular, en los casos citados en el párrafo anterior las personas o instituciones beneficiadas de la exención deben complementar los requisitos previstos en la ley del impuesto sobre la renta y su respectivo reglamento. Sin perjuicio de ellos, deberán solicitar ante la Corporación Municipal el reconocimiento de la exención que se otorgara previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos. Las solicitudes de exención deberán ser presentadas durante los primeros dos meses del año (enero y febrero). D) Los programas y proyectos públicos financiados con préstamos internacionales que exijan el requisito de exención de impuestos para su aprobación y ejecución. E) Las actividades que se realicen al amparo de Régimen Zonas Libres (Decreto 356-76, No.8-2020) y las Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP) con los alcances establecidos en los respectivos decretos que regulan su funcionamiento, siempre que la empresa beneficiaria que realice tales actividades, acredite su condición mediante certificado extendido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. Plan de Arbitrios 2024 Municipalidad de Choloma 31. F) El valor de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales. Para estos efectos la Secretaria de Desarrollo Económico o el organismo nacional que en

el futuro desempeñe tal función emitirán el acuerdo ministerial o resolución, donde se consignen los productos clasificados como no tradicionales. Los valores correspondientes a las exportaciones mencionadas serán deducidos de la base imponible de este impuesto. **La exención del pago del impuesto sobre Industria Comercio y Servicio, no exime a los contribuyentes contemplados en los incisos a, b, c, d y e, de la presentación de la Declaración Jurada, ni de tributar por las Tasas y Derechos establecidos por la administración municipal.**

CONSIDERANDO: Artículo 74 según. Creación de Tasas. (Art. 74, Ley de Municipalidades y el Artículo 53 del plan de Arbitrios 2024). Compete a la Municipalidad crear las tasas por servicios y los montos por contribución por mejoras. No podrán crear o modificar impuestos.

CONSIDERANDO: Que la **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHOMPLAFA)**, se encuentra debidamente inscrita en el registro de Exonerados de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas tal y como se acredita con la copia autenticada de la Resolución numero 932-2006, de fecha 03 de octubre del año 2006 emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por ser una Institución sin fines de Lucro para facilitar acceso a la población hondureña a la información, educación, servicios de salud sexual y reproductiva de alta calidad se encuentra registrada en el Asiento (1131), Tomo VI del Libro del Registro de Exonerados.

CONSIDERANDO: Las Exenciones según el (Art. 76, inciso "A" numeral "2", inciso "B", "C", "CH", "D", Ley de Municipalidades. (Art. 11 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Art. 26 del Colegio de Notariado), En el inciso E Los centros de asistencia o prevención social sin fines de lucro y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo están exentos del Pago de Impuestos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 18 del Plan de Arbitrios 2024, Plazo; (Art. 73 Ley de Municipalidades, Art. 73 Inciso "A" del Reglamento de la Ley de Municipalidades). El plazo para la presentación de la solicitud de exoneración del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Industria, Comercios y Servicios, así como emisión del Permiso de Operación, será el periodo comprendido entre los meses de enero y febrero, la presentación extemporánea dará lugar a que se le aplique una multa de 800 lempiras y será por cada clave catastral, periodo o responsable de la Empresa en el caso de Industria y Comercio/Permiso de Operación. Todas las exoneraciones antes citadas, deberán ser gestionadas por Profesional del Derecho debidamente colegiado con Carta Poder o Poder General para Pleitos, con copias fotográficas de la documentación correspondiente autenticadas por Notario Público.

POR TANTO: El Departamento de Procuraduría Municipal, conforme a las consideraciones y preceptos jurídicos que anteceden dictamina **PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de exoneración de la **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHOMPLAFA)** con Registro Tributario Nacional 0801995295109, en virtud de haber acreditado mediante documentos y

fundamentación Jurídica, ser **UNA INSTITUCION DE BENEFICIENCIA RECONOCIDA POR EL ESTADO SIN FINES DE LUCRO, que se encuentra exenta del PAGO DE IMPUESTO MUNICIPAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DEL PERIODO 2024, DE FORMA EXTEMPORANEA** aplicando las multas correspondientes por cada clave catastral, propietario o responsable de la Empresa en el caso de Industria y Comercio/ Permiso de Operación, al que aplique la exención. **SEGUNDO:** La exoneración del Pago de Impuestos Municipales, no exime al Exonerado de realizar el pago de tributos de **TASAS MUNICIPALES** por servicios Directos e Indirectos de Conformidad con el Plan de Arbitrios Vigentes, tomando en consideración que Impuesto y Tasas son dos tributos de distinta clasificación establecidos por la administración Municipal. Conforme a lo antes expuesto, recomendamos a la Honorable Corporación Municipal de Choloma dictaminar con lugar, lo petitionado por **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHOMPLAFA)**, por haber realizado su solicitud conforme a derecho, exhortamos girar instrucciones a la Gerencia de Control de Ingreso y demás dependencias para que se realicen los descargos correspondientes.-Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). - Atentamente, Abg. Angélica Marlene López, Procuradora General. –

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el Dictamen Jurídico PM-D-01-2023 emanado por el Departamento de Procuraduría Municipal, por lo que se concede la exoneración del pago de impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios a la **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Finanzas, Departamento de Regulación de Ingresos y Gerencia de Catastro Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

D-. INFORME COMISION DE FINANZAS.- Choloma, Cortes 22 de abril del 2024.

Nosotros la comisión de Finanzas Integrada por Regidor Oscar Armando Lagos, Regidora Jessica López y Regidor Javier Renan Oyuela.

Recibimos de arte de la corporación municipal nota para darle seguimiento a solicitud de Jefatura de Bienes Municipales a motocicletas y vehículos en mal estado.

En visita realizada el día viernes 19 de abril de 2024 por la comisión de Finanzas y miembros de la oficina de Jefatura de Bienes Municipales para hacer inspección y verificación de vehículos y motocicletas que se encontraban en mal estado; con el objetivo de tomar la decisión de darles de baja debido a deterioro, se inspeccionaron en total 12 bienes los cuales 6 son motocicletas y 6 automóviles, los cuales se encontraban en estado de deterioro causa de longevidad y depreciación de los mismos.

Nº	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR DEL BIEN
1	5071	1	Vehículo Tipo Camión Motor: 0M352A346	Mercedes Benz	Desconocido	1MBZ876AG N690479	Blanco	L.80,000.00

			Placa: NO6298					
2	5072	1	Vehículo Tipo Pick Up Motor: 2L1398498 Placa: NO6291	Toyota	Desconocido	LN56009223 5	Azul	L. 50.000.00
3	5073	1	Vehículo Tipo Camioneta Motor: TD242217813 Placa: NO6290	Nissan	Desconocido	KRY6033281 7	Gris- Azul	L. 110.000.00
4	5074	1	Vehículo Tipo Pick Up Placa: 2785 Motor: 22RE3295738	Toyota	4x4	RN10100286 43	Azul	L. 325,821.74
5	5075	1	Vehículo Tipo Pick Up Placa: N07841 Motor: 014068522R Año: 1987	Toyota	Desconocido	JT4RN63R9H 0164493	Negro	L. 0.00
6	5076	1	Vehículo Tipo Up Sin Placa Motor: Sin Motor	Toyota	4x4	RN85000218 6	Blanco	L.50,000.00
7	5077	1	Motocicleta Placa: Sin Placa	Genesis	HJ125-7	LC6PCJB848 0801925	Gris	L. 0.00
8	5078	1	Motocicleta Placa: MPD5377 Año:2003 Motor: JC30E61010111	Honda	CG125 CARGO	9C2JC30601 R010111	Blanco	L. 0.00
9	5079	1	Motocicleta Placa: MPL9638 Año: 2006 Motor: 162FMJ61190164	Lifan	LF1500GY3A	LF3YCK3A96 D001399	Rojo	L. 0.00
10	5080	1	Motocicleta Placa: 2008 Motor: 162FMJ61190164	Lifan	LF1500GY3A	LF3YCK3A76 D001398	Rojo	L. 0.00
11	5081	1	Motocicleta Placa: MPI2611 Año: 2008 Motor: ZF167FML8035011	Genesis	ZF200GY-A	LB7YMC1098 C035173	Azul/Ne- gro	L. 0.00
12	5082	1	Motocicleta Placa: MAF4386 Año: 2011 Motor: 1634FML2B001020	Asías Hero	RR200	LB420YC01B C100470	Negro	L. 28,000.00

Recomendaciones:

1- Después de inspeccionar y verificar cada uno de estos bienes, en consenso con nuestros compañeros de la comisión que asistimos mas otros compañeros corporativos que nos acompañaron, solicitamos a esta honorable corporación, se le dé de baja a estos 12 bienes los cuales previamente se encuentran mencionados.

2- Una vez dados de baja, que Bienes Nacionales cuantifique los valores y de valores de referencia para una posterior subasta y que estos recursos puedan ser utilizados en el mismo predio para sus mejoras

Sin otro particular esta comisión recomienda aprobar el siguiente informe presentado por nuestra comisión. - Dado en la ciudad de Choloma a los 22 días del mes de abril del 2024. - Atentamente Abog. Oscar Armando Lagos, Lic. Jessica López, Ing. Javier Renan Oyuela. –

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el informe con sus recomendaciones, emitido por la Comisión Corporativa de Finanzas, por tanto se instruye a la Unidad de Bienes Municipales, dependencia de la Gerencia Administrativa, continuar con el debido proceso conforme en ley. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia Administrativa, Jefatura Bienes Municipales y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

E-. INFORME COMISION DE TIERRAS.-

Nosotros los Miembros de la Comisión Corporativa de Tierras integrada por los Regidores: Alexander Mejía Leiva (Presidente), Santos Rogelio Trejo Paz, Carlos Gustavo Zeron Torres, Oscar Armando Lagos Ortiz y Javier Renan Oyuela Barralaga.

1. A continuación Presentamos la reconsideración de la compra de dominios Plenos se recomienda Aplicar un 50%.
2. A continuación, Detallamos la siguiente elevación de solicitud de dominio pleno.

Sin otro particular esta comisión recomienda aprobar el siguiente informe presentado por nuestra comisión.

No	Nombre	DNI	Lugar	Clave Catastral	Proceso	Gestión	Valor a Pagar
1	Natividad López	1613-1984-01471	Col. Armando Gale #2	GQ423X-62-0004	Dominio Pleno	102512	98,347.74
2	Rina Lizeth Velásquez Deras	0502-1964-00277	Barrio Arriba	GQ431M-330026	Reconsideración	97834	122,645.99
3	Iris Yaneth Cabrera Coleman	0502-1979-01702	Col. Infop	GQ442R-32-0014	Reconsideración	96403	79,257.92
4	Jeffry Torres Espinal		Col. Barrio Bajo	GQ431M-17-0030	Reconsideración	103235	83,478.50

Dado en la ciudad de Choloma a los 23 días del mes de abril del 2024.

Atentamente, PM. Alexander Mejía Leiva, Regidor Municipal Pdte. Comisión de Tierras, Ing. Javier Renan Oyuela Regidor Municipal, Abg. Carlos Gustavo Zeron Torres, Regidor Municipal, PM. Santos Rogelio Trejo Paz Regidor Municipal, Abg. Oscar Armando Lagos Ortiz, Regidor Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:

Aprobar el dominio pleno del inmueble con Clave Catastral GQ432X-62-0004 a favor de **NATIVIDAD LOPEZ** con DNI 1613 1984 01471, por lo que se autoriza pagar la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 074/100 (L 98,347.74)**. **SEGUNDO:** Aprobar el pago del Cincuenta por Ciento (50%) del valor catastral del inmueble con Clave Catastral GQ431M-33-0026 como reconsideración, a favor de **RINA LIZETH VELASQUEZ DERAS** con DNI 0502 1964 00277, por lo que se autoriza pagar la cantidad de **CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CINCO LEMPIRAS CON 099/100 (L 122,645.99)** por el total del dominio pleno. **TERCERO:** Aprobar el

pago del Cincuenta por Ciento (50%) del valor catastral del inmueble con Clave Catastral GQ442R-32-0014 como reconsideración, a favor de **IRIS YANETH CABRERA COLEMAN** con DNI 0502 1979 01702, por lo que se autoriza pagar la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 092/100 (L 79,257.92)** por el total del dominio pleno. **CUARTO:** Aprobar el pago del Cincuenta por Ciento (50%) del valor catastral del inmueble con Clave Catastral GQ431M-17-0030 como reconsideración, a favor de **JEFFRY TORRES ESPINAL** Gestión 103235, por lo que se autoriza pagar la cantidad de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 050/100 (L 83,478.50)** por el total del dominio pleno. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Catastro y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

6o.-VARIOS -

A. – CONSTANCIA DE TRABAJO

El Suscrito Sub Director Departamental de Talento Humano en Funciones de la Dirección Departamental de Educación de Cortes, por este medio HACE CONSTAR QUE: La Docente **JESSICA PATRICIA LOPEZ MENDOZA**, con identidad **No. 0502-1982-00751**, labora como Docente en Servicio Estricto, en la C.E.B. RUBEN ALVARADO PEÑA, en el Municipio de Puerto Cortes, y como DIRECTORA, C.E.B. VIRGILIO RODRIGUEZ, en el Municipio de Choloma, departamento de Cortes, en forma PERMANENTE.

LA Docente López Mendoza se encuentra con prorroga de LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO en ambas instituciones por asuntos particulares, a partir del 01 de febrero al 30 de noviembre del 2024.

Y para los fines q la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**, estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. - Lic. José Leonel Escoto, Sub Director Deptal. Talentos Humanos en Funciones.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Téngase por admitido para conocimiento de este seno corporativo, la Constancia de Trabajo emitida por la Sub Dirección Departamento de Talento Humano de la Departamental de Educación de Cortes. Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Recursos Humanos, Auditoría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

B.- Manifestación Regidor Alexander Mejía. Me es preciso mencionar que ayer tuvimos el placer de tener la visita de unos personajes de OIM quienes querían conocer cómo se está trabajando en el municipio, nos acompañó Julio Crivelli, Oscar y Verónica Paiz, tienen buena percepción del municipio asimismo se les hizo saber que necesitamos más apoyo en el tema de migración, y tocamos el tema de la casa refugio que apoya al sector de la mujer, hicimos énfasis que la empresa privada no es que le tiene todo bien servido al municipio; los representantes eran un italiano y una hondureña, ellos andan recogiendo la información, hoy casualmente tienen reunión con la gente de la Cámara de Comercio, y hay que darle continuidad a los

procesos para que la cooperación y diferentes organizaciones continúen apoyando al municipio, ellos se fueron claros y motivados pero debe haber un compromiso político de la municipalidad, y nos referimos a la construcción de la casa refugio, y aunado a eso ayer en la tarde, me llamo la gente del CEIN y les manifesté que nosotros ya cumplimos con el tema del terreno para agilizar este proceso para optar a estos fondos y poder optar por otros proyectos como la mega posta, también ya se conformó el comité de la prevención de la violencia que estaba acéfalo, para retomar estas actividades con algunas organizaciones internacionales. También participamos en la reunión del CADCA quienes expresaron que siguen repuntando en el municipio los índices de Choloma en el control de las bebidas alcohólicas, hago mención de esto en el sentido de que no se la ha dado el verdadero cumplimiento ordenanza, y le hago hincapié, alcalde, que continúe instruyendo de que se realicen los operativos con la jueza y policía municipal, por lo que sugiero que sume una persona a la par de la jueza para que los operativos se hagan semana de por medio. Honduras es el único municipio a nivel de país y centroamericano que tenemos estas normativas con coaliciones. En los últimos meses se hizo un acuerdo y se siente hay cosas que no se están haciendo en equipo y algunas dependencias no nos informan para darle seguimiento a actividades como la oficina de la mujer que debe ser mas dinámica, y darle celeridad. Asimismo, menciono que se ha incrementado la venta y circulación de las moto bicis en las calles, bulevares con mujeres y niños y se meten en todos lados, por lo que es pertinente hacer una reunión con el consejo de seguridad a fines de prevenir asimismo se le notifique nuevamente a la Dirección de Justicia Municipal que existe un acuerdo corporativo respecto al cableado de las compañías.

NOTA: A continuación se describe la agenda y orden en que se desarrollo la sesión

1.- Comprobación del Quórum, 2.- Apertura de la Sesión , 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, 3-1 Visitas, 4.- Correspondencia Recibida, 5.- Informes, 6.- Varios, 7.- Dominios Plenos 8.- Cierre de Sesión.-

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las ocho y quince minutos de la Mañana, luego se lee, se discute el acta anterior.-

8º.- CIERRE DE SESION.-

Abog. José Alejandro Callejas
Secretario municipal

dinámica, y darle celeridad. Asimismo, menciono que se ha incrementado la venta y circulación de las moto bicis en las calles, bulevares con mujeres y niños y se meten en todos lados, por lo que es pertinente hacer una reunión con el consejo de seguridad a fines de prevenir asimismo se le notifique nuevamente a la Dirección de Justicia Municipal que existe un acuerdo corporativo respecto al cableado de las compañías.

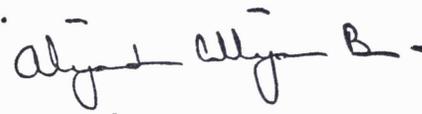
NOTA: A continuación se describe la agenda y orden en que se desarrollo la sesión

1.- Comprobación del Quórum, 2.- Apertura de la Sesión , 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, 3-1 Visitas, 4.- Correspondencia Recibida, 5.- Informes, 6.- Varios, 7.- Dominios Plenos 8.- Cierre de Sesión.-

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las ocho y quince minutos de la Mañana, luego se lee, se discute el acta anterior.-

8º.- CIERRE DE SESION.-




Abog. José Alejandro Callejas
Secretario municipal